



EL JUSTICIA DE ARAGÓN
202100006120
JUN 2021
REGISTRO DE SALIDA

Sra. Consejera de Sanidad
eljjusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la ampliación y reforma del Centro de Salud de Barbastro.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tras una reunión mantenida por el Justicia con miembros de la Plataforma ciudadana para un nuevo Centro de Salud en Barbastro, el 22 de marzo de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja presentada por dicha plataforma, con apoyo de 4.585 personas y 85 entidades y asociaciones, en la que se exponía la necesidad de construir un nuevo Centro de Salud en dicha localidad.

El Centro de Salud de Barbastro, con una antigüedad de 45 años desde su apertura, es el más antiguo en Aragón. Las deficiencias de sus instalaciones ya se detectaron en 2005 según consta en el Informe de Servicios de Evaluación y Calidad Asistencial del Departamento de Calidad y Consumo del Gobierno de Aragón, y desde entonces se han adoptado diferentes medidas para subsanar este problema como, el arrendamiento de inmuebles para ubicar la Unidad de Obstétrica, la Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil y la Unidad de Pediatría o el alquiler de módulos prefabricados para instalar consultas en un espacio anexo al propio edificio principal..

Si bien es público que la construcción, o reforma en su caso, del Centro de Salud lleva años siendo una de las prioridades de inversión del Departamento de Sanidad, estando el proyecto redactado desde 2019, la licitación de las obras no ha podido realizarse debido a que en los Presupuestos del ejercicio 2021 no se consignó partida presupuestaria para esta inversión. Consideran los

ciudadanos que el deterioro de las instalaciones y la falta de espacio pueden afectar a la calidad asistencial.

También señalan en su escrito que el Ayuntamiento de Barbastro cedió en 2018 al Gobierno de Aragón los terrenos para construir la ampliación del centro de salud, en una edificación colindante donde con anterioridad existía un centro escolar..

SEGUNDO.- El 12 de abril de 2021 el Lugarteniente del Justicia pudo comprobar in situ , tras mantener una reunión con el colectivo presentador de la queja, el deterioro de las instalaciones y la falta de espacio de que adolece la actual instalación, en la visita realizada al Centro de Salud acompañado por la directora de Enfermería del Atención Primaria y el Director de Gestión de Sector Barbastro, y profesionales del Centro de Salud, con los que pudo departir extensamente sobre la problemática realidad cotidiana que afrontan los distintos servicios del centro.

Tras ello y a la vista de queja la presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 15 de abril de 2021 un escrito al Departamento de Sanidad recabando información sobre la cuestión planteada en la queja, y en particular respecto a tres áreas: a) quejas recibidas de los usuarios o profesionales del centro de salud por el estado de las infraestructuras del mismo, y trámite dado, b) situación del proyecto del nuevo centro de salud, en sus aspectos materiales técnicos y económicos, y en especial respecto a plazos de licitación, presupuesto asignado, etc y c) medidas adoptadas hasta puesta en funcionamiento del nuevo centro de salud a fin de paliar la actual situación del mismo

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 3 de junio de 2021, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“En contestación a la queja formulada, solicitando información sobre el nuevo centro de salud de Barbastro y que se tramita con el **nº de expediente Q21/536-05**, se informa que el Departamento de Sanidad dispone de un proyecto técnico redactado que recoge las obras de ampliación del Centro de Salud y reforma de lo existente. Dicho proyecto está supervisado de conformidad desde el 20 de diciembre de 2019.*

Se trata de una actuación que incluirá la construcción de un edificio de nueva planta distribuido en planta sótano, planta baja y planta 1, además de la reforma del existente.

Todo ello con un programa funcional acorde con las necesidades actuales y previsiones de crecimiento del área de salud, que incluye:

- 13.módulos de medicina de familia (medico + enfermería)



- 2.módulos de medicina de familia MIR
- 2.módulos de pediatría (pediatra + enfermería)
- 1.módulo Salud mental infanto-juvenil
- 1.módulo de diagnósticos y tratamientos (sala cirugía menor, extracciones y pruebas funcionales).
- 1.módulo de atención continuada Urgencias (3 consultas y 1 sala de curas)
- 1.módulo de salud mental de adultos (6 consultas + sala de terapia)
- 1.módulo de atención a la mujer (2 consultas + sala de usos múltiples)
- 1.módulo de rehabilitación (1 consulta + 1 sala de fisioterapia + 1 sala de terapia ocupacional)
- 1.módulo de salud bucodental (1 odontólogo+1 higienista) □
1.módulo de ESAD y del 061.
- 1 área administrativa de admisión □ 1 módulo de formación y docencia □ 1 área de servicios generales.

La superficie construida total del edificio cuando esté acabado, será de 4.954,70 m².

El presupuesto de licitación de las obras recogido en el proyecto asciende a 7.152.403,46 euros.

Durante 2021 no se ha previsto en el capítulo VI de inversiones del Servicio Aragonés de Salud ninguna dotación económica para poder licitarlas.

Respecto de compromisos futuros, estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de dichos ejercicios.

En cualquier caso, desde el Servicio Aragonés de Salud se han tomado medidas provisionales para poder realizar una atención sanitaria correcta a los pacientes de Atención Primaria del área de salud, entre las que se pueden reseñar:

- 1.- Ya en funcionamiento, local en alquiler de 393 m² situado en C/ Binefar, 1 en el que se presta atención de pediatría (5 consultas), salud mental infanto-juvenil (3 consultas (*)), matrona (1 consulta) y Sala

polivalente (preparación parto y fisioterapia). Las consultas con () se están utilizando en la actualidad como consultas de pediatría alternativas de circuito Covid.*

- *2.- De reciente apertura en este año, local de alquiler de 198 m2 situado en C/ Zaragoza en el que se presta atención de matronas (2 consultas), salud infanto-juvenil (*) (3 consultas) y Sala polivalente (fisioterapia).*

Además, se han habilitado este mismo año en la parte posterior del actual centro de salud, dentro de la misma parcela, unos módulos prefabricados provisionales comunicados peatonalmente con el mismo, para poder sumar tres consultas alternativas para circuito Covid.”.

CUARTO.- Por medio de las noticias aparecidas en distintos medios de comunicación, corroboradas en conversación directa con el Alcalde de Barbastro, se ha tenido conocimiento del ofrecimiento del consistorio barbastrense, que cuenta con remanentes presupuestarios disponibles, de contribuir a la financiación de las obras a realizar, propuesta que, ante la falta de competencias al respecto del Departamento de Sanidad, se encuentra pendientes de respuesta por parte del Departamento competente del Gobierno de Aragón.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Segunda.-La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón atribuye al Servicio Aragonés de Salud como función principal la provisión (gestión y administración) de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma.

Tercera.-La Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, recoge los centros, servicios y establecimientos sanitarios que integran el Servicio Aragonés de Salud y establece entre las competencias del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud la gestión de los edificios y servicios asistenciales adscritos al Organismo Autónomo.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, para dar cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas en 2016 presentó el Plan de Infraestructuras 2016-2019 del Servicio Aragonés de Salud, en el que, tras analizar el estado físico y funcional de los inmuebles utilizados para prestar el servicio público sanitario, se reflejan las propuestas de actuaciones. En función de la situación de los inmuebles se diferencian tres tipos de actuaciones: construcción de nuevos centros, reforma y ampliación de los existentes y reparaciones. Dentro de este Plan figura la reforma y ampliación del Centro de



Salud de Barbastro con un presupuesto de 3.400.000,00 euros para adaptarlo a las nuevas necesidades asistenciales. El propio Plan indica que la realización de los nuevos centros y las reformas y ampliaciones de los existentes estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de cada anualidad.

En el año 2019 el Servicio Aragonés de Salud licito y formalizo el contrato para la redacción del proyecto de reforma y ampliación del Centro de Salud

de Barbastro. Proyecto que según informa el Departamento esta supervisado de conformidad desde el 20 de diciembre de 2019 con un presupuesto de licitación de las obras de 7.152.403,46 euros. Las obras no se han licitado porque durante 2021 no se ha previsto en el capítulo VI de inversiones del Servicio Aragonés de Salud ninguna dotación económica. Mientras tanto, para prestar la atención sanitaria se están alquilando locales en calles próximas al Centro de Salud donde se han instalado varias consultas. Además, este año y debido a los protocolos exigidos por el covid-19 se han alquilado unos módulos prefabricados que se han instalado en la parte trasera del centro de salud.

Los ciudadanos en su escrito de queja señalaban que el Departamento de Sanidad y el Gobierno de Aragón han manifestado en numerosas ocasiones que las obras de ampliación del Centro de Salud de Barbastro están entre sus actuaciones prioritarias. Efectivamente, en el plan de infraestructuras del Servicio Aragonés de Salud 2016-2019. Diagnóstico de Situación y Propuesta de Actuaciones se incluyen las actuaciones a realizar en distintos inmuebles sanitarios, pero no establece el orden de priorización de dichas actuaciones. No obstante, el orden de prioridad de las actuaciones si se ha establecido en la elaboración y aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los dos últimos ejercicios al incluir en el capítulo de inversiones partidas presupuestarias para la ejecución de las obras de construcción del Hospital de Alcañiz, el Hospital de Teruel, el Centro de Salud del Barrio Jesús en Zaragoza y la reforma del Servicio de Urgencias del Hospital San Jorge en Huesca.

Estando de acuerdo todas las partes en la necesidad de realizar la reforma y ampliación del Centro de Salud para adecuarlo a las exigencias asistenciales actuales, es la falta de dotación presupuestaria el motivo que impide al Servicio Aragonés de Salud iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de las obras cumpliendo así con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico que exige incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito.

El Departamento informa que, respecto de compromisos futuros, estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de dichos ejercicios. El procedimiento para la elaboración de los presupuestos de la Comunidad

Autónoma se regula en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo texto refundido se aprueba por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón. En su artículo 36 dispone que *“el procedimiento de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se ajustará a las siguientes normas:*

1. *Las Cortes de Aragón remitirán al Departamento competente en materia de Hacienda sus estados de gastos y de ingresos antes del 15 de septiembre de cada año para su integración en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, ajustando su estructura a las normas de confección del mismo.*
2. *Los órganos superiores de la Comunidad Autónoma y sus Departamentos remitirán al competente en materia de Hacienda, antes del 1 de julio de cada año los anteproyectos de sus respectivos estados de gastos, debidamente documentados y ajustados a las normas legales que les sean de aplicación y a las directrices del Gobierno de Aragón.*
3. *Asimismo, cada Departamento remitirá los anteproyectos de los estados de ingresos y gastos y documentación complementaria de los organismos y empresas a ellos adscritos, formando un anteproyecto de presupuesto por cada uno de ellos que comprenda todas sus actividades, no pudiendo tener déficit inicial.*
4. *El estado de ingresos que recoja la estimación de los recursos que constituyen la Hacienda de la Comunidad Autónoma, será elaborado por el Departamento competente en materia de Hacienda.*
5. *Con base en los referidos anteproyectos, en las estimaciones de ingresos y en la previsible actividad económica, por el Departamento competente en materia de Hacienda se formulará el Proyecto de Ley de Presupuestos, con separación de los estados de ingresos y gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma y de los relativos a sus organismos autónomos, sometiéndolo al acuerdo del Gobierno de Aragón.*
6. *Al Proyecto de Ley formulado según el apartado anterior, se adjuntará la siguiente documentación:*
 - a) *Una memoria explicativa de su contenido, con especial referencia a los criterios utilizados y a las finalidades a que se ha de servir, incluyendo las principales modificaciones que presenten los anteproyectos con referencia a los Presupuestos en vigor.*
 - b) *Un informe económico-financiero.*
 - c) *Un estado demostrativo de las partidas a deducir para determinar el presupuesto consolidado.*



d) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de las del ejercicio corriente.”

Una vez elaborado el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se presentará a las Cortes para su examen, enmienda y aprobación.

Esta Institución comprende que la realización de inversiones está condicionada por las limitaciones de gasto establecidas en el Presupuesto pero a la vista de la necesidad reformar y ampliar el Centro de Salud de Barbastro, dado el deterioro del inmueble, falta de espacio y las reivindicaciones de los usuarios y profesionales del mismo, consideramos que en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 se debería consignar una partida presupuestaria a cargo de la cual se impute el gasto de las obras.

Cuarta.- Es recurrente que las distintas administraciones sobre las que el Justiciazgo ejerce su legal labor de supervisión en defensa de los derechos de los ciudadanos frente a ellas, motiven la falta de actuación en distintos supuestos por falta de partida presupuestaria. Esto sucede en supuesto como el que nos ocupa del ámbito sanitario, pero también en educación, infraestructuras, etc.

Los recursos públicos son limitados y es función de las distintas administraciones, en sus marcos legales correspondientes, el realizar la adecuada distribución de los mismos, pero ello no es óbice para que se pueda pedir que se proceda a realizar una actividad preventiva y previsor, tanto en cuanto a nuevas dotaciones y equipamientos de servicios públicos esenciales, como en cuanto a la conservación de los existentes, en evitación de tener que enfrentarnos a situación de hecho en las que la urgencia se constituye como el elemento clave, y en las que en muchos casos la solución que ello debería conllevar resulta imposible por falta de recursos.

Ya en su día en el expediente de esta Institución 264/2019 (<https://eljusticiadearagon.es/wp-content/uploads/resoluciones/264.2019.pdf>), se trasladó una sugerencia al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, que si bien no era un supuesto plenamente coincidente, si que nos puede servir para reiterar de su contenido la idea clave de la “planificación”, que, de la mano de las entidades locales, a medio o largo plazo debe prever las actuaciones a realizar, previsión que deberá incluir su dotación económica para ejecutarlas, respecto a los servicios públicos básicos y sus medios materiales.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente **SUGERENCIA**:

Que en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022 se valore incluir una partida presupuestaria en el capítulo VI para las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Barbastro, de tal forma que pueda ejecutarse el proyecto en su día aprobado en el menor plazo posible.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.



Ángel Dolado
Justicia de Aragón

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.